



tal de otro oficio del Sr. Administrador de contribuciones indiciendo pidiendo certificacion de la ley arbitria que haya disputado esta Corporacion Municipal para en sus atenciones, y no constando que haya tenido iniquidad, se acordó contestar asi por el Conexo inmediato.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente contestando a la propuesta de S. M. que se le hizo para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, que por esta vez facultaba a esta Corporacion para que los eligiese, y en su consecuencia y cumplimiento fueron nombrados por unanimidad D. Juan Augustin Alde, Senior Jefe Municipal, Juan Lopez Aray, D. Juan Pascual Aranda, D. Blas de Choral y D. Manuel Cambroces, y en calidad de suplentes D. Toribio Maria Cayuela, Fran. Peon Solana, D. Juan Vidal y D. Mateo Hernandez, a los cuales se les pasaron los correspondientes oficios para que comencasen inmediatamente a continuar los trabajos con los ya nombrados, dirigiendolos el Sr. D. Blas de Choral por conducto de la Justicia de Totana de que es vecino, y el del Sr. Cambroces al de la Ciudad de Alhama, encargandoles la mayor actividad en la conclusion de los trabajos.

Se dio cuenta de hallarse concluido el expediente preparatorio para la contribucion de consumo de los vinos sujetos a ella, y recordaj las certificaciones que han de servir de base al nuevo encabezamiento de los dichos vinos espigos, y leído todo, se aprobó por el Ayuntamiento acordando que al remitir las certificaciones se indique al Sr. Intendente el numero de vecinos que habitan la poblacion y los que lo hacen en el Campo p.º lo que pueda combenir, asi como tambien se rical participacion cuando se halle en estado el expediente para nombrar la Comision que segun el art.º